



DECA

(Documento en el que se Establecen las Condiciones de la Ayuda)
ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO, SOSTENIBLE E INTEGRADO DE IBIZA

- Eivissa, cohesión social e integración de barrios -

Versión: 1.0

I. Datos de la Operación:

Identificación:

CÓDIGO DE LA OPERACIÓN:		EDUSI OT6 L5 2-01	
NOMBRE DE LA OPERACIÓN:		or del equipamiento patrimonial Can una perspectiva ecológica	
UNIDAD EJECUTORA PROMOTORA DE LA OPERACIÓN:	Concejalía de	Juventud del Ayuntamiento de Ibiza	

Línea de actuación:

LÍNEA DE ACTUACIÓN / ACTUACIÓN DE LA EDUSI EN LA QUE SE ENMARCA:	Protección y desarrollo del patrimonio cultural y natural		
CÓDIGO DE LA LÍNEA DE ACTUACIÓN:	L5		

Programa Operativo:

	Programa PLURIRREG	Operativo IONAL DE ES	FEDER SPAÑA	2014-2020
CCI:	2014ES16RFOP002			

Beneficiario:

ENTIDAD BENEFICIARIA:	Excmo. Ayuntamiento de Ibiza
CATEGORÍA DE REGIÓN:	Más desarrolladas

Objetivos y actuación:

EJE PRIORITARIO	EJE 12 URBANO







ESTRATEGIA	IB2. Ayuntamiento de Ibiza –EDUSI Ibiza, cohesión social e integración de barrios–(Islas Baleares).			
OBJETIVO TEMÁTICO:	OT 6 – Preservar y Proteger el Medio Ambiente y promover la eficiencia de los Recursos			
OBJETIVO ESPECÍFICO:	OE 6.3.4 – Promover la protección, fomento y desarrollo del patrimonio cultural y natural de las áreas urbanas, en particular la de interés turístico			
PRIORIDAD DE INVERSIÓN:	6c) – Conservación, protección, fomento y desarrollo de patrimonio natural y cultural			
CATEGORÍAS DE INTERVENCIÓN A LAS QUE CONTRIBUYE:	LAS QUE CE094 – Protección, desarrollo y promoción de activos de la cultura y patrimonio públicos			
ORGANISMO CON SENDA FINANCIERA:	Excmo. Ayuntamiento de Ibiza			
ORGANISMO QUE APRUEBA LA SELECCIÓN DE LA OPERACIÓN:	Excmo. Ayuntamiento de Ibiza			
ORGANISMO QUE CONSERVA LA DOCUMENTACIÓN:	Excmo. Ayuntamiento de Ibiza			
ORGANISMO INTERMEDIO DE GESTIÓN:	Subdirección General de Desarrollo Urbano Ministerio de Hacienda			

Coste de la operación:

COSTE TOTAL:	358.202,99 €
COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE:	358.202,99 €
COSTE PÚBLICO TOTAL SUBVENCIONABLE:	358.202,99 €
PORCENTAJE DE COFINANCIACIÓN FEDER:	50%
IMPORTE DE LA AYUDA PÚBLICA	179.101,50 €







Fechas de la operación:

FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE FINANCIACIÓN EN LA UNIDAD DE GESTIÓN:	19/11/2020
FECHA DE INICIO:	01/01/2021
FECHA DE FINALIZACIÓN:	31/12/2023

II. Condiciones de la ayuda a la operación indicada:

1. Productos o servicios que deben obtenerse con la operación que es receptora de ayuda.

Normativa de aplicación:

- Art. 125.3.c del Reglamento (UE) nº 1303/2013.

Requisitos específicos

Todos los productos o servicios que deben obtenerse con la operación deben ser los que efectivamente se recogen en la Expresión de Interés que da lugar a esta operación.

En aquellos contratos relacionados con esta operación, que está prevista su ejecución más adelante y no se dispone todavía de suficiente información, la Unidad de Gestión deberá igualmente comprobar con carácter previo, la subvencionabilidad de los gastos que planteen acometer.

Asimismo, en el proceso de obtención de los productos o servicios deberá tenerse en cuenta por parte de la unidad ejecutora toda la normativa nacional y comunitaria aplicable a esos productos, especialmente la relacionada con la información y publicidad de la cofinanciación FEDER de los mismos.

Todos los proyectos y documentos reguladores de los contratos que se ejecuten en el marco de esta operación tendrán que ser supervisados y validados por la Unidad de Gestión, para asegurar la subvencionabilidad de los gastos, y su ajuste a los procedimientos aprobados.

Descripción de la operación

La operación consiste en la puesta en valor del equipamiento patrimonial Can Tomeu mediante la restauración de la cisterna y el pozo tradicional de esta antigua casa payesa y la creación de huertos urbanos en la finca.

La casa payesa, así como la cisterna y el pozo, están lincluidos en el Catalogo de Patrimonio Histórico Municipal (ficha nº R57) aprobado en agosto del 2009 con el PGOU

Contenido de la operación

Los huertos urbanos (pequeños terrenos de cultivo) se cederán de forma temporal a los/las ciudadanos/as que lo soliciten y reúnan determinados requisitos. Estas parcelas deberán ser cultivadas conforme a los criterios de agricultura ecológica y tendrán como objetivo final el autoconsumo. Además, el Ayuntamiento proporcionará un servicio de seguimiento y asesoramiento personalizado.

La resturación de la cisterna (que recoge agua de lluvia) y del pozo tradicional tiene como objeto recuperar su uso dentro de los programas de actividades didácticas y recreativas relacionadas con el medio rural tradicional. Por ello, se convertirán en unas instalaciones









para la obteción de recursos hídricos de forma natural y sostenible, permitiendo ahorrar una parte del agua que será necesaria para el mantenimiento de los huertos y que procederá de la propia red. Se pretende sanear los elementos preexistentes, eliminar los elementos disonantes, consolidar los muros y restaurar la capilla exterior del pozo. En la medida de lo posible se recuperarán las diferentes fases históricas que se documenten en los elementos a intervenir, siguiendo los mismos criterios aplicados en la casa payesa.

Como parte intrínseca a la operación, se efectuarán actuaciones de comunicación e información relacionadas con la sensibilización de la población con respecto a los beneficios de la realización de inversiones en el ámbito de la eficiencia energética. Así mismo, se informará de la cofinanciación de esta operación por la Unión Europea a través de FEDER.

Objetivos de la operación

La operación pondrá en valor elementos patrimoniales mediante su puesta a disposición para la ciudadanía de espacios tradicionales y actividades ecológicas.

La operación recuperará el funcionamiento de los sistema tradicionales para la obtención de recursos hídricos (cisterna y pozo) y la puesta en valor de la finca como huertos urbanos, dándole un uso a un área que actualmente no se encuentra explotada. Un uso que, por otro lado, recupera el tradicional de la finca, de tal modo que el bien patrimonial volverá a tener un uso compatible y sostenible.

Por otro lado, utilizará el potencial de los huertos urbanos para conservar los valores y las funciones ecológicas, culturales y paisajísticas de los espacios libres, especialmente en los ámbitos periurbanos.

Resultados esperados de la operación

El principal resultado que se espera de esta operación es la recuperación de elementos patrimoniales de Can Tomeu (cisterna y pozo) y la puesta a disposición de un espacios urbano (finca) para uso público mediante actividades integradoras como es la gestión y mantenimiento de un huerto urbano.

Los huertos urbanos se configuran como un posible punto de partida hacia una verdadera educación ambiental, convirtiendo a ciudadanos y ciudadanas en personas que participan de manera activa en la difusión de la idea de desarrollo sostenible, con fines medioambientales y sociales

Ubicación de la operación

La casa rural de Can Tomeu, ubicada en el barrio de Can Escandell, es una casa típica ibicenca, llamada originariamente "Casa de Escandell de Tonio" en planos de Joan Ballester de 1738, que forma parte del Catálogo de Patrimonio del municipio de Eivissa.

Área o sub-área de intervención dentro del Área Urbana Funcional de la Estrategia				
Todo el área de intervención de la estrategia	X sí□no			
Una sub-área concreta (especificar):	□sí X no			

2. Plan financiero de la operación. Incluye el importe objeto de ayuda y la aportación







pública concedida.	
Normativa de aplicación: - Art. 125.3.c y d del Reglamento (UE) nº 1303/2013.	
Presupuesto total de la operación:	358.202,99 €
Presupuesto a financiar por la EDUSI:	358.202,99 €
Aportación del FEDER:	179.101,50 €

Plan financiero:

Se trata de una inversión en la puesta en valor de un equipamiento municipal dirigido a recuperar la actividad tradicional y ecológico del mismo.

El desembolso del importe se prevé realizarlo una vez que se hayan recepcionado las obras y/o suministros, pagando el importe correspondiente contra factura o certificación de obra.

Importe adjudicado (acumulado anuat)		2019	202	0	2021	2022	2023
		0,00€	0,0	0 €	356.402,99 €	356.402,99 €	358.202,99 €
9 Q Q		2019	2020		2021	2022	2023
Importe ejecutad (acumulad anual)		0,00€	0,0	0 €	356.402,99 €	356.402,99 €	358.202,99

3. Impacto que presenta la g	eneración de ingresos en la	operación.
Normativa de aplicación: - Art. 61 y 65 del Reglament	to (UE) nº 1303/2013.	
¿La operación genera ingresos?		\square sí X no
¿La operación genera ingresos netos? (definición art. 61.1 del Reglamento (UE) nº 1303/2013)		\square sí X no
¿La operación genera ingresos como prevé el artículo 61 del Reglamento (UE) nº 1303/2013 para operaciones finalizadas?	ingresos netos uniforme Sector y porcentaje (%)	cación de un porcentaje de en el sector y subsector: odo de cálculo teniendo en ferencia adecuado:







¿La operación genera ingresos como prevé el artículo 65 del Reglamento (UE) nº 1303/2013 para operaciones en ejecución?

4. Categorías de intervención a las que contribuye la operación.	
Normativa de aplicación: - Art. 125.3.c del Reglamento (UE) nº 1303/2013. - Anexo III del Reglamento (UE) nº 480/2014.	
CE094 – Protección, desarrollo y promoción de activos de la cultura y patrimonio públicos	100 %
¿Está previsto que parte de la operación se acoja a la flexibilidad (art. 98.2 Reglamento (UE) 1303/2013) de aplicar los recursos FEDER según las normas de subvencionalidad FSE?	□sí X no

5. Calendario de ejecución de la operación: fecha de inicio y de finalización.					
Normativa de aplicación: - Art. 125.3.c del Reglamento (UE) nº 1303/2013. - Anexo III del Reglamento (UE) nº 480/2014.					
Fecha de inicio:		01/01/2021			
Fecha de finalización:	31/12/2023				
Detalles del calendario:	Se prevé ejecutar la operación en tres fases, tal y cor aparece recogido en la expresión de interés.				

6. Bases de cálculo de los costes subvencionables.						
Normativa de aplicación: - Norma 13 y 14 de la Orden HFP/1979/2016, de 29 de d	Normativa de aplicación: - Norma 13 y 14 de la Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre.					
Cálculo con costes reales.	Xsí□no					
Financiación a tipo fijo de los costes indirectos (opción de costes simplificados, norma 13.1, Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre, 15 % de los costes directos de personal).	□sí X no					
Costes simplificados aplicables a los costes de personal (opción de costes simplificados, norma 14, Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre)	□sí X no					







7. Contratación Pública.	
¿Se utilizan contratos públicos para el desarrollo de la operación?	Xsí□no

8. Compra de terrenos y bienes inmuebles.	
Normativa de aplicación: - Norma 7 Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre. - Condiciones establecidas por la Autoridad de Gestión.	
¿La operación incluye compra de terrenos?	□sí X no
> La edificación constituye el elemento principal de la adquisición (norma 7.5):	
> Subvencionables dentro del límite general del 10% del coste total subvencionable de la operación (norma 7.2):	
> Operaciones en zonas abandonadas o con un pasado industrial: subvencionables con límite de un 15% del coste total subvencionable de la operación (norma 7.3):	
> Operaciones relacionadas con la conservación del medio ambiente (norma 7.4) // Operaciones de la adquisición de edificaciones, incluidas viviendas de segunda mano, destinadas a realojar a personas en situación de vulnerabilidad social (norma 7.5):	
- Fecha de solicitud a la Autoridad de Gestión:	
- Límite que aprueba la Autoridad de Gestión:	
 Fecha de autorización de la compra de terrenos por la Autoridad de Gestión: 	
> Utilización de los bienes inmuebles. Como mínimo, los bienes inmuebles deberán utilizarse para los fines establecidos y durante el periodo previsto en el artículo 71 del Reglamento (UE) 1303/2013 o el que se establezca en las normas que regulan las ayudas de estado. Adicionalmente:	
 Periodo fijado por la Autoridad de Gestión (años): 	





9. Inversión Territorial Integrada (ITI).	
Normativa de aplicación: - Art. 36 del Reglamento (UE) nº 1303/2013.	
¿Forma parte de una Inversión Territorial Integrada (ITI)?	□ sí X no
10. Otras condiciones de la ayuda (en su ca	aso).
No aplican.	

Las estipulaciones contempladas en las bases y la respectiva convocatoria de la selección de Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado (EDUSI) cofinanciadas mediante el Programa Operativo Plurirregional de España FEDER 2014-2020, así como en el acuerdo de compromiso en materia de asunción de funciones para la gestión FEDER suscrito por el Ayuntamiento de Ibiza, forman parte de las condiciones de la ayuda de esta operación.







III. Indicadores:

La Unidad ejecutora de la operación está obligada a informar a la Unidad de Gestión de la EDUSI sobre el nivel de logro y consecución de:

- > Los indicadores de productividad al mismo tiempo que justifica los gastos para ser declarados en solicitudes de reembolso (según *Artículo 125 del Reglamento (UE) nº 1407/2013*).
- > Los indicadores de resultado a cuyo avance contribuye la operación, de entre los definidos en el Programa Operativo adoptado, en el Objetivo Específico correspondiente a la operación (según el *Anexo III del Reglamento (UE) nº 480/2014*).

от	OE	INE	DICADORES DE PRODUCTIVIDAD	EN E	LICA ESTA RACIÓ I?	RESULTADO ESPERADO DE LA APORTACIÓN DE LA OPERACIÓN AL INDICADOR
		E01 6	Número de usuarios de la sede electrónica del Área urbana.	☐ s	sí X	
2	2.3.3	E02 4	Número de ordenadores de funcionarios/as conectados a red	☐ s	sí X	
		EU0 1	Número de PMUS con actuaciones cofinanciadas con FEDER	☐ s	sí X	INDICADOR X X X X X X
		Consumo anual de energía primaria en edificios públicos (kWh/año)	☐ s	sí X		
4		C03 4	Reducción anual estimada de gases efecto invernadero (TepCO₂/año)	☐ s	sí X	
		E00 1	Consumo de energía final del municipio (kTep/año)	☐ s	sí X	
	4.5.3	C03 2	Consumo anual de energía primaria en edificios públicos (kWh/año)	☐ s	sí X	
6	6.3.4	E06 4	Superficie de edificios o lugares del patrimonio cultural o turístico rehabilitados (m²)	X s	sí 🗆	0,37
		C00 9	Aumento del número de visitas previstas a lugares pertenecientes al patrimonio cultural y natural y atracciones subvencionados	X s	SÍ 🗆	4.500





ОТ	OE	INE	DICADORES DE PRODUCTIVIDAD	EN ESTA	RESULTADO ESPERADO DE LA APORTACIÓN DE LA OPERACIÓN AL INDICADOR
			(visitas/año)		
	6.5.2	C02 2	Superficie de suelo rehabilitado (Has)	□ sí X no	
_		C04 0	Viviendas rehabilitadas en zonas urbanas	□ sí X NO	
9	9.8.2	E05 9	Personas beneficiadas por operaciones de regeneración física, económica y social	□ sí X no	
EJE 13		E04 0	Personas-año participando en labores de Gestión del Fondo FEDER 2014-2020, cuyo salario es cofinanciado con el Fondo FEDER	□ sí X NO	
		E04 3	Acciones de Información y comunicaciones incluidas dentro del Plan de Comunicaciones de los Programas Operativos FEDER 2014-2020	□ sí X NO	
		X09 9	Importe de la ayuda FEDER que supone la Operación sin indicador de Productividad asignado	□ sí X NO	

	ANUALIDADES DE LOS INDICADORES DE PRODUCTIVIDAD								
INDICADOR DE PRODUCTIVIDAD			UNIDAD DE MEDIDA	2019	2020	2021	2022	2023	
	E064	Superficie de edificios o lugares del patrimonio cultural o turístico rehabilitados	(m2)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,37	
	C009	Aumento del número de visitas previstas a lugares pertenecientes al patrimonio cultural y natural y atracciones subvencionados	(visitas/a ño)	2.30 0	2.30 0	2.30 0	4.50 0	4.500	







ОТ	OE	IN	DICADORES DE RESULTADO	¿APLICA EN ESTA OPERACIÓ N?	RESULTADO ESPERADO DE LA APORTACIÓN DE LA OPERACIÓN AL INDICADOR
	2.3.	R023 N	Porcentaje de trámites y gestiones que realizan las empresas y ciudadanos en Internet.		
2	3	R025 B	Número de trámites que se realizan propios de las Smart Cities.	□sí X no	
4	4.5. 1	R045 C	Número de viajes en transporte público	\square sí X no	
4	4.5. 3	R045 D	Consumo de energía final del municipio	\square sí X no	
	6.3. 4	R063 L		Xsí□no	990.216
6	6.5. 2	R065 N R065	Número de días al año con mala calidad del aire Superficie de suelo urbano	∟SI ∧ NO	
		Р	rehabilitado en ciudades (Has.)	□ SI ∧ NO	
9	9.8. 2	R098 A	R098 Porcentaje de personas con acceso a los servicios sociales		
EJ	E 13	E040	Personas-año participando en labores de gestión del FEDER2014-2020, cuyo salario es cofinanciado con el FEDER	□sí X no	





IV. Obligaciones de la Unidad ejecutora (beneficiario) de la Operación:

	Obligación que asume la Unidad ejecutora	Normativa de aplicación	Referencia para su cumplimiento
11	Mantenimiento de un sistema de contabilidad separada y/o asignar un código contable adecuado a todas las transacciones relacionadas con una operación	- Art. 125.4.b del Reglamento (UE) nº 1303/2013.	Apartado 4.3. del Manual de Procedimientos
12	Obligaciones en materia de información y comunicación sobre el apoyo procedente del FEDER	- Anexo XII, apartado 2.2 del Reglamento (UE) nº 1303/2013.	Estrategia de Comunicación del POPE
13	Custodia y conservación de la documentación sobre el gasto y las auditorías de la operación, necesaria para contar con una de la pista de auditoría apropiada.	- Art. 125.4.d y 140.2 del Reglamento (UE) nº 1303/2013.	Capítulo 5 del Manual de Procedimientos
14	Cumplimiento de la normativa de contratación pública, subvenciones, y de la normativa regional, nacional y comunitaria que resulte de aplicación.	- Art. 1.1. de la Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre	Apartado 4.1. del Manual de Procedimientos
15	Aplicación de medidas antifraude eficaces, adecuadas y proporcionadas en su ámbito de gestión, cumplir la normativa en materia de contratación pública, evitar doble financiación, falsificaciones de documentos, etc. Asimismo, la Unidad ejecutora debe proporcionar información para la detección de posibles "alertas" ("banderas rojas") en los sistemas anti-fraude, como: las contrataciones amañada, las licitaciones colusorias, el conflicto de intereses, la manipulación de ofertas y el fraccionamiento del gasto.	- Art. 125.4.c del Reglamento (UE) nº 1303/2013.	Capítulo 3 del Manual de Procedimientos
16	Corrección de irregularidades (incluido a tanto alzado) y la correlativa disminución de la ayuda FEDER correspondiente, y la devolución de importes percibidos indebidamente, junto con los posibles intereses de demora.	- Art. 72, 143 y 144 del Reglamento (UE) nº 1303/2013	Apartado 4.3. del Manual de Procedimientos









V. Requisitos para la subvencionabilidad del gasto relacionado con la Operación:

Los requisitos de subvencionabilidad del gasto, se encuentran recogidos fundamentalmente en la Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre, por la que se aprueban las normas sobre los gastos subvencionables de los programas operativos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional para el período 2014-2020.

Como norma general, de acuerdo con el contenido de dicha Orden, los requisitos de subvencionabilidad para los gastos relacionados con la operación, son:

- > Los gastos subvencionables deberán corresponder de manera indubitada a la operación cofinanciada, sin más limitaciones que las derivadas de la normativa comunitaria y de la legislación nacional aplicables, y las recogidas en las presentes normas.
- > Sólo será subvencionable el gasto si el beneficiario ha incurrido en él y lo ha abonado entre el 1 de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2023, sin perjuicio de lo que se establezca para la asistencia técnica a iniciativa de la Comisión o las excepciones amparadas expresamente por la Comisión y por las normas que pudieran afectar a la fecha de finalización y cierre de los programas operativos.
- Sólo se entenderá abonado el gasto cuando se produzca el desembolso efectivo. Cuando se utilicen pagarés, letras de cambio u otros efectos cambiarios, los gastos sólo se considerarán abonados cuando el pago de los mismos se haya hecho efectivo antes del fin del período de elegibilidad.

No serán subvencionables en ningún caso, los siguientes gastos:

- a) Los intereses deudores y los demás gastos financieros, salvo las bonificaciones de intereses o las bonificaciones de comisiones de garantía incluidos en los regímenes de ayuda y las excepciones admitidas para los instrumentos financieros.
- b) Gastos relacionados con las fluctuaciones de los tipos de cambio de divisas.
- c) El impuesto sobre el valor añadido que sea recuperable conforme a la normativa nacional y el impuesto general indirecto canario recuperable, así como los impuestos de naturaleza similar que sean recuperables conforme a la normativa nacional, sin perjuicio de lo establecido para los instrumentos financieros.
- d) Los impuestos personales sobre la renta.
- e) Intereses de demora, recargos, multas y sanciones económicas y gasto incurrido por litigios y disputas legales.
- f) En la adquisición de bienes y servicios mediante contratos públicos:
 - 1. Los descuentos efectuados.
 - 2. Los pagos efectuados por el contratista a la Administración en concepto de tasa de dirección de obra, control de calidad o cualesquiera otros conceptos que supongan ingresos o descuentos que se deriven de la ejecución del contrato.
- g) Los incurridos en relación con ámbitos excluidos de las ayudas del FEDER conforme al artículo 3 del Reglamento (UE) n.º 1301/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013 sobre el Fondo Europeo de Desarrollo Regional y sobre disposiciones específicas relativas al objetivo de inversión en crecimiento y





- empleo y por el que se deroga el Reglamento (CE) n.º 1080/2006 (en adelante Reglamento UE n.º 1301/2013).
- h) Aquellos que, para una determinada operación o categoría de operaciones:
 - i. Se declaren no subvencionables por parte de la autoridad de gestión o del organismo intermedio responsable de su selección, atendiendo en su caso a los criterios establecidos por el comité de seguimiento.
 - ii. Se ejecuten fuera del periodo que para la subvencionabilidad del gasto pueda fijarse expresamente en el documento que establece las condiciones de la ayuda, o en sus modificaciones.





VI. Otros requisitos especiales en función de las características de la Operación (si aplican):

	Tipología de operación	Normativa de aplicación	Requisitos para su subvencionabilidad	¿Aplica en esta operació n?	Observacio nes
2 3	Operación que se ejecuta fuera de la zona del Programa Operativo (ubicación de las operaciones fuera del ámbito de actuación de la EDUSI)	- Art. 3 de la Orden HFP/1979/2 016, de 29 de diciembre.	Justificación y cuantificación de los beneficios, con desglose de cada una de las inversiones previstas	□sí X no	
2 4	Operación con subvenciones o ayudas reembolsables	- Art. 67.6 del Reglamento (UE) nº 1303/2013. - Art. 20 y 21 del Reglamento (UE) nº 480/2014.	Definición del método que debe aplicarse para determinar los costes de la operación y las condiciones para el pago de la subvención.	□sí X no	
2 5	Operación con ayudas de Estado o ayudas de mínimis	- Art. 6 del Reglamento (UE) nº 1407/2013.	Informar, si corresponde, de la aplicación del Reglamento 1407/2013, de mínimis, o el Reglamento 651/2014 de exención de categorías, o de si cuenta con autorización previa de la CE.	□sí X no	





	Tipología de operación	Normativa de aplicación	Requisitos para su subvencionabilidad	¿Aplica en esta operació n?	Observacio nes
2 6	Operación con costes indirectos subvencionabl es	- Art. 5 de la Orden HFP/1979/2 016, de 29 de diciembre.	Debe constar expresamente este extremo y la conformidad con los criterios y procedimientos de selección de operaciones aprobados por el Comité de seguimiento del PO, así como el método de cálculo.	□sí X no	
2 7	Operación con contribucione s en especie	- Art. 10 de la Orden HFP/1979/2 016, de 29 de diciembre.	En forma de terrenos o bienes inmuebles que formando parte de la inversión no hayan sido objeto de ningún pago en efectivo documentado con facturas o documentos de valor probatorio equivalente siempre que el programa así lo disponga y se cumplan todos los criterios siguientes: límite al apoyo público abonado, valor de acuerdo a los costes de mercado, evaluación y verificación independiente, pagos en efectivo.	□sí X no	





Observaciones adicionales sobre subvencionabilidad de los gastos de la operación:





VII. Datos del Procedimiento de selección de la Operación:

FECHA EN LA QUE SE HA REC EXPRESIÓN DE INTERÉS:	19/11/2020		
FECHA DE ELABORACIÓN DEI DOCUMENTO DECA:	19/11/2020		
ORGANISMO QUE SELECCION OPERACIÓN Y EXPIDE EL DEC	Unidad de Gestión de la EDUSI "Eivissa, cohesión social e integración de barrios"		
	- Coordinadora de Modernización		
RESPONSABLE DE SU ELABORACIÓN:	- Técnica respo Crea	Técnica responsable del Programa Eivissa Crea	

BENEFICIARIO AL QUE SE ENTREGA EL DECA:	Concejalía de Juventud del Ayuntamiento de Ibiza	
PERSONA QUE RECIBE EL DECA:	Claudia Cotaina Roselló	
CARGO/FUNCIÓN:	Concejala de Juventud del Ayuntamiento de Ibiza	
FIRMA:	(Ver firma electrónica).	

Con la firma del presente documento, la Unidad ejecutora (Delegación de Medioambiente del Ayuntamiento de Ibiza):

DECLARA:

> Que tiene capacidad administrativa, financiera y operativa suficiente para cumplir con las condiciones establecidas en la normativa nacional y comunitaria de aplicación, que han sido recogidas en este documento para la ejecución de la operación.

ACEPTA:

- > La totalidad de los requisitos recogidos en el presente documento para la ejecución de la operación.
- La inclusión de la operación y sus datos en la lista de operaciones prevista en el art. 115.2 del Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que -entre otras- se establecen disposiciones





- comunes y generales relativas al FEDER, así como en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.
- La obligación de aplicar medidas antifraude eficaces y proporcionadas en su ámbito de gestión, cumplir la normativa en materia de contratación pública, evitar doble financiación, falsificaciones de documentos, etc., así como que debe proporcionar información para la detección de posibles "banderas rojas", todo ello, en el marco de las medidas antifraude adoptadas por el Organismo Intermedio ligero.

SE COMPROMETE A:

- Comunicar al Servicio Nacional de Coordinación Antifraude (SNCA) aquellos hechos que pudieran ser constitutivos de fraude o irregularidad (en los términos establecidos en la Comunicación 1/2017 del SNCA, de 6 de abril, sobre la forma en la que pueden proceder las personas que tengan conocimiento de hechos que puedan ser constitutivos de fraude o irregularidad en relación con proyectos u operaciones financiados total o parcialmente con cargo a fondos procedentes de la Unión Europea).
- Comunicar al Organismo Intermedio de Gestión las irregularidades y sospechas de fraude y la existencia de cualquier caso que pudiera perjudicar la reputación de la política de cohesión.

En particular, el beneficiario queda obligado a:

- Ejecutar la operación cumpliendo la legislación nacional y comunitaria aplicable y en particular, las condiciones del programa operativo, las normas sobre los gastos subvencionables de los programas operativos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) para el período 2014-2020 y las restantes condiciones para el apoyo a la operación.
- > Acreditar ante el Organismo Intermedio de Gestión la efectiva obtención de los productos o servicios estipulados en el presente documento y facilitar las comprobaciones encaminadas a garantizar la correcta ejecución de la operación objeto de la ayuda, aportando al efecto cuanta documentación le fuera requerida en el procedimiento de verificación, tanto administrativa como sobre el terreno.
- > Informar sobre el nivel de logro de los indicadores de productividad al mismo tiempo que justifica gastos declarados en las solicitudes de pago.
- Llevar un sistema de contabilidad separada o asignar un código contable adecuado a todas las transacciones relacionadas con la operación (en aquella parte de la misma que vaya a ser reembolsada sobre la base de los costes subvencionables en los que se hubiese incurrido efectivamente -costes reales-).
- Cumplir con la normativa sobre información y publicidad comunitaria contenida, entre otros, en el capítulo II del título III (artículos 115 y ss.) del RDC, así como en el anexo XII rotulado "Información, comunicación y visibilidad sobre el apoyo procedente de los Fondos" del citado Reglamento, y en la Estrategia de Comunicación del Programa Operativo.
- > Custodiar todos los documentos para mantenimiento de la pista de auditoría y cumplimiento de la normativa de aplicación.





- > Suministrar la información mediante los sistemas electrónicos que determine el Organismo Intermedio de Gestión.
- Someterse a cualesquiera otras actuaciones de comprobación y control que realicen las Autoridades competentes en materia de Fondos Europeos, el Tribunal de Cuentas, los órganos de control de la Comisión Europea o el Tribunal de Cuentas Europeo, de acuerdo con lo establecido en la normativa aplicable a la gestión de las ayudas cofinanciadas con fondos comunitarios, aportando para ello cuanta información le sea requerida.

La asignación de esta ayuda no genera derecho al cobro de la misma, que quedará supeditado al cumplimiento de las normas de elegibilidad, justificación y reembolso de gastos establecidas a tal efecto en el Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen las disposiciones comunes, y demás disposiciones concordantes.

El incumplimiento de las condiciones establecidas en el presente documento puede llevar a aparejada la aplicación de correcciones financieras sobre la ayuda FEDER que ha sido indicada. Las correcciones se aplicarán en función de la irregularidad detectada, y podrían llegar a suponer una minoración del 100% de la ayuda (arts. 144 Reglamento (UE) 1303/2013 y 101.8 del Reglamento Financiero), y la devolución de importes percibidos indebidamente, junto con los posibles intereses de demora.



